I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Extracto de la Resolución de 25 de julio de 2021 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de apoyo para cubrir las necesidades de circulante derivadas de la pandemia del COVID-19, a través del sistema de garantías reciprocas.

BDNS (Identif.): 577251

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/577251)

Primero. Beneficiarios:

PYMES que se enfrentan a una falta de liquidez o a otro tipo de perjuicios significativos a raíz del brote de COVID-19, que tengan centros de trabajo radicados en la Región de Murcia, siempre que su sede social esté en España, y dedicadas a cualquier sector de actividad que cuenten con una operación formalizada de préstamo con la entidad financiera y de aval con una sociedad de garantía recíproca, conforme lo dispuesto en el Anexo 1 de la orden de bases reguladoras.

Segundo. Objeto:

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apoyar a las empresas de la Región de Murcia en la obtención de financiación para cubrir necesidades de circulante derivadas de la pandemia del COVID-19, a través de avales otorgados por una Sociedad de Garantía Recíproca.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 8/07/2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para cubrir necesidades de circulante derivadas de la pandemia del COVID-19 a través del sistema de garantías recíprocas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cofinanciada por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER), publicadas en el BORM n.º 163 de fecha 17/07/2021.

Cuarto. Financiación.

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de quinientos mil euros (500.000 €). Este crédito será financiado hasta el 80%, o con una tasa de cofinanciación superior en el caso que se acuerde procedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta cuatrocientos

mil euros (400.000,00 €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión.

Quinto. Cuantía de la subvención.

Subvención calculada sobre el coste del aval establecido en el contrato de aval entre el beneficiario y la sociedad de garantía recíproca del 1% anual sobre el saldo vivo y hasta el plazo máximo de la vigencia del aval.

La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento a cada beneficiario no podrá exceder de 30.000 euros sin limitaciones en cuanto a importe del aval o plazo del mismo.

Sexto. Presentación y plazo.

Los interesados, con carácter obligatorio, incluidas las personas físicas (empresarios individuales o autónomos), deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet:

www.institutofomentomurcia.es/infodirecto

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

La solicitud de subvención podrá presentarse desde las 9 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria hasta el 29 de octubre de 2021.

Murcia, 25 de julio de 2021.—La Presidenta, María del Valle Miguélez Santiago.



www.borm.es